



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 2086/69**

**L1**  
LÍMITES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 2 JUN 1969

VISTO:

El acta labrada el 20 de mayo ppdo., con la presencia de autoridades municipales de San Fernando y Tigre, representadas por los titulares del D.E. y de las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, en la que se dejan sentados diversos aspectos que hacen a la urbanización de la zona Canal-Carupá, delimitada entre el Pasaje Murchio y la Ruta N°197, entre las calles Colón y Almirante Brown, para una acción conjunta de una primera etapa, y,

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la efectivización de las resoluciones adoptadas, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2° de la Ley Provincial N°7338

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda y la Oficina Técnica de Planeamiento, adoptarán las providencias necesarias para el cumplimiento de las resoluciones a que se hace referencia en el Acta labrada el 20 de mayo ppdo.-

ARTICULO 2°.- A tales efectos tomarán las medidas necesarias para establecer contacto con las autoridades Municipales de San Fernando con el objeto de coordinar las tareas a ejecutarse.-

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dése al R.M. Cúmplase e insértese en el Boletín Municipal.-

DESP.
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ RAÚL USANDIVARAS**  
 COMANDANTE MAYOR  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Handwritten signature]*  
**ERNESTO M. SANCHEZ REYNAFE**  
 CORONEL  
 INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**DR. ERNESTO M. LAFFA**  
 SECRETARIO  
 Obras y Servicios Públicos

*[Handwritten signature]*  
**CARMEN VALENTIN LIZOW**  
 CORONEL  
 Secretario de Economía y Hacienda

Decreto dado al R. M. bajo el N° 2086

*[Handwritten signature]*  
**RYA M. SCACHI**  
 DIRECTORA DESPACHO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SAN FERNANDO, 23 JUN 1969

CORRESP. EJECUTIVO:

El resultado de las reuniones realizadas en la Intendencia Municipal de Tigré, con los representantes de la misma y de esta comuna, tendientes a considerar el desarrollo conjunto de una primera etapa de urbanización de la zona Canal Garupé, delimitada entre el Pasaje Murolo y la Ruta 197, entre Colón y Almirante Brown, y de acuerdo al art. 2º de la Ley 7336/67;

CONSIDERANDO:

1. El presente Municipal, en uso de atribuciones que le son propias

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- APROBAR el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tigré, representada por el Señor Intendente Municipal Gael (R.L.) Ernesto Manuel Sánchez Reynafe, el señor Secretario de Gobierno Sr. Mayor (R.) Jorge Raúl Casavarras, el señor secretario de Obras y servicios públicos Sr. Ing. Raúl Macabeo, el señor Director de la Oficina Técnica de Planeamiento Sr. Jorge Murolo, y la Municipalidad de San Fernando, representada por el Señor Intendente Municipal Sr. Mayor (R.) Ricardo A. Antez, el señor Secretario de Gobierno Sr. Benjamín Baynes Biedma, el señor secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ing. Humberto Santiago Pico, para el desarrollo conjunto de una primera etapa de urbanización de la zona Canal Garupé, delimitada entre el Pasaje Murolo y la Ruta 197, entre Colón y Almirante Brown, que corre a E. 2/4 de las presentes actuaciones y que forma parte integrante del presente expediente.-

Artículo 2º.- Más al efecto de L. y O., ordénase, publíquese en el Boletín Municipal, ordénase copia a la Comuna de Tigré, y tomen razón todas las dependencias del Municipio, la Dirección de Relaciones Públicas y Cultura y quien se oprimen copia.-

Acta No. 5159

*MB*  
BENJAMIN BAYNES BIEDMA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*W*  
ESTEBAN V. GONZALEZ  
SAN FERNANDO (R. E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

En la Ciudad de Tigre a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en el despacho del señor Intendente Municipal de Tigre, por parte de la Intendencia Municipal de Tigre, el Sr. Intendente Municipal Onl. (R.E.) ERNESTO MANUEL SANCHEZ REYNALFE, el Sr. Secretario de Gobierno Cte. Mayor (R.E.) JORGE RAUL USANDI VARAS, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. ENRIQUE MAX LASPE, el señor Director de la Oficina Técnica de Planeamiento Arq. JORGE MADERO, y por parte de la Municipalidad de San Fernando el señor Intendente Municipal Capit'n de Navío (R.E.) EDGARDO S. ANDREW, el Sr. Secretario de Gobierno D. BELJAMIN HAYNES BIEDMA, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. HUMBERTO SANTIAGO RICO, se procede a considerar el siguiente temario: Desarrollo conjunto de una primera etapa de urbanización de la zona Canal-Carupá, delimitada entre el Pasaje Murchio y la Ruta 197, entre Colón y Alte. Brown; adoptándose las siguientes resoluciones: 1) El terreno del sector Ferrocarril-Ruta 197 será parquizado. Los trabajos se realizarán mediante el relleno y su correspondiente nivelación por parte de la Municipalidad de Tigre, teniendo de la Municipalidad de San Fernando a su cargo la forestación del mismo 2) El mantenimiento incluye las calles transversales internas y será realizado por la Municipalidad de Tigre los años pares, correspondiéndole a la Municipalidad de San Fernando los años impares, a partir del corriente año.-----  
3) No se autorizará la instalación de kioscos ni de publicidad, comprometiéndose ambas partes a gestionar ante el F.C.C.B.M. la adopción de igual criterio en el sector comprendido entre las barreras.-----  
4) A los efectos de su control, exclusivamente, se declara de jurisdicción común de ambas Municipalidades toda la zona motivo del presente Convenio, con excepción de las calles Colón y Almirante Brown.-----  
5) Antes del 1º de junio del corriente año, las respectivas Secretarías de Obras y Servicios Públicos deben expedirse sobre el tipo de refugio para pasajeros a adoptarse. -----

*Jorge*  
*17*  
*R*

*Alh* *dy*

///

- 6) Ambas Secretarías de Obras y Servicios Públicos coordinarán con la Dirección Nacional de Vialidad, la señalización correspondiente.-----
- 7) La Municipalidad de San Fernando proyectará la iluminación de la - calle Colón comprendida dentro de la zona.-----
- 8) Ambas partes estudiarán el reajuste del costo total de la obra reg lizada en este sector.-----
- 9) La Municipalidad de San Fernando fijará fecha para la inauguración de la obra.-----
- 10) Plaza Carlos Pellegrini: a) se descarta por ahora, el criterio de modificación de la Plaza según calle en diagonal, dado los costos de la misma, b) Las Secretarías de Obras Públicas de ambas Municipalida- des efectuarán un replanteo y proyecto de la obra a realizarse. c) Se considera que ambas comunas deben proveer la cantidad de pesos un mi- llón quinientos mil moneda nacional (\$1.500.000.m/n), cada una, cuya aplicación se hará en coordinación, de acuerdo a las exigencias y/o e- tapas de trabajo.-----
- 11) La Municipalidad de Tigre estudiará la situación de la Estación de Servicio sita en Cazón y Alnte. Brown, de la Ciudad de Tigre.-----
- 12) La Municipalidad de Tigre efectuará un estudio acerca de la facti- bilidad de trasladar el mercado de abasto.-----
- 13) Ambas Comunas están de acuerdo en que el sistema de parquización debe privar sobre todo el sector comprendido entre Murchio y la Ruta 197.-----

Ambas partes coinciden en que la U.L.Y.T., cuyo establecimiento se en- cuentra situado en la zona motivo del presente acuerdo, debe ser limi- tada en sus ampliaciones edilicias.-----

Las Municipalidades de Tigre y San Fernando están de acuerdo en facili- tar parte de los terrenos fiscales libres, que dan frente a la calle situada entre U.L.Y.T. y el mercado de abasto, a cambio de la pavimen- tación de la mencionada cuadra y de acuerdo a los términos estipulados en la Ordenanza General N°42 para todos los Partidos de la Provincia de Buenos Aires.-----

*San*  
*n*  
*---*

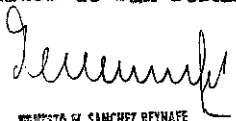
*Alh. M*

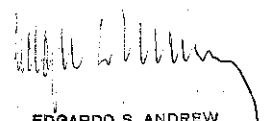
////


////


Dichos terrenos solo podrán ser destinados para estacionamiento exclusivo de la empresa U.L.Y.T., con expresa negativa a la construcción de dependencias.


Terminado el acto se procede a firmar seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a los Departamentos Ejecutivo y Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos de las Municipalidades de San Fernando y Tigre.

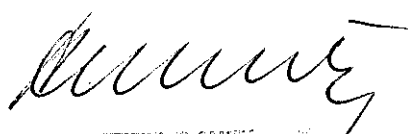
  
ERNESTO R. SANCHEZ REYNAFE  
CORONEL  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
EDGARDO S. ANDREW  
CAP. DE NAVIO (R. E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
JORGE RAUL USANDIVARAS  
COMANDANTE MAYOR  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
BENJAMIN HAYMES BIEDMA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
Arq. ENRIQUE M. LASPA  
SECRETARIO  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
Sr. ARMANDO GOMEZ  
SECRETARIO  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.